



Resolución de Gerencia Municipal

N° 515 -2023-GM/MDCGAL

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

14 NOV. 2023

VISTOS:

El INFORME N°029-2023-YLRM-CSPDR/JVCSSDCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 09 de noviembre del 2023, INFORME N°04241-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 13 de noviembre del 2023, INFORME N° 0002-2023-JDCP-IO-PRACTICA.DEPORTIVA.SATELITE-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 13 de noviembre del 2023, INFORME N°4311-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 14 de noviembre del 2023, INFORME N°7663-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 14 de noviembre del 2023, Informe N°1360-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 14 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual establece en el ARTICULO 75°: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) 75.1.3 Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados. 75.1.4 Demoras en la revisión y aprobación de modificaciones al expediente técnico por parte del Inspector, que de forma sustentada se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.5 Demoras en la absolución de consultas por parte del Proyectista siempre que se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, un deductivo reduce el plazo de ejecución siempre que esté relacionado a la ruta crítica. Así mismo se establece en el artículo 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente de obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y firma de la misma. 75.2.2 Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de concluida a circunstancia invocada, el Residente de Obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo, incluyendo el nuevo cronograma GANTT de ejecución, y nuevo cronograma valorizado, demostrando afectación de la ruta crítica 75.2.3 El Inspector de Obra, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir del día siguiente de recibido el expediente de ampliación de plazo, emite su pronunciamiento, concluyendo en APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO o IMPROCEDENCIA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO en caso de observaciones el Residente de Obra cuenta con un plazo de dos (02) días hábiles para subsanación, mientras que, una vez recibido por el Inspector, cuenta con dos (02) días hábiles para aprobación 75.2.4 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, previo pronunciamiento de las demás áreas involucradas de la Entidad, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutivo correspondiente, poniendo en conocimiento de lo resuelto al Residente e Inspector de Obra. Para emisión del acto resolutivo. 75.3 Para ampliaciones de plazo que se basan en expedientes de modificación, como mayores metrados, adicionales, deductivos, otros, no se requiere de registro de hitos de inicio y fin de causal, y para el trámite correspondiente, el Residente de Obra solo cuenta con siete (07) días calendarios para solicitar la ampliación de plazo por dichas modificaciones, siendo que posterior a ello, se aplica lo asimismo plazos de revisión, observaciones y trámite de emisión de acto resolutivo. 75.4 Contenido del Expediente de Ampliación de Plazo se detalla en el Anexo 23.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 83-2023-GM/MDCGAL, de fecha 15 de febrero del 2023 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2519274, por un plazo de 180 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 177-2023-GM/MDCGAL, de fecha 30 de marzo del 2023, se me designa como Residente de Obra al ARQ. DAVID BERNEY MARCA ALANOCA, con CAP N° 19214, como Residente de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2519274; con eficacia anticipada al 14 de marzo del 2023.



Resolución de Gerencia Municipal

N° 515 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 NOV. 2023

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2023-GM/MDCGAL, de fecha 17 de mayo del 2023, se designa al ARQ. LUCIA GANAIZHA VILCA BARDALES, con CAP N° 19296, como INSPECTOR DE OBRA de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2519274; con eficacia anticipada al 21 de marzo del 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 472-2023-GM/MDCGAL, de fecha 12 de octubre del 2023, se designa al ING. YORCH LINN RAMIREZ MORENO, con CIP N° 254417, como RESIDENTE DE OBRA de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2519274.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 487-2023-GM/MDCGAL, de fecha 27 de octubre del 2023, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 por LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (materiales), del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2519274, por 16 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 29 de octubre del 2023 y fecha de culminación el 13 de noviembre del 2023, cuyo nuevo plazo reprogramado total es de 196 días calendario.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 493-2023-GM/MDCGAL, de fecha 31 de octubre del 2023 se aprueba el expediente ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS, por un monto de S/. 48,252.02 (cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos con 02/100 soles), ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS, por un monto de S/. 71,367.78 (setenta y un mil trescientos sesenta y siete con 78/100 soles), del proyecto de Inversión de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI N°2519274, teniendo el presupuesto del proyecto que se incrementa en S/ 119,619.80 soles, con una incidencia 6.25%, siendo el monto modificado del presupuesto total del proyecto, que asciende a la suma de S/ 2,034,803.84 soles, teniendo una incidencia acumulada de + 106.25%.

Que, mediante MEMORANDO N°662-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 02 de noviembre del 2023, se designa al ING. JUAN DIEGO CORRALES PONCE, con CIP N° 192566, como INSPECTOR DE OBRA de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2519274.

Que, mediante INFORME N°029-2023-YLRM-CSPDRJVCSSDCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 09 de noviembre del 2023, el residente de obra ING. YORCH LINN RAMIREZ MORENO, presenta el Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, POR EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS Y ADICIONALES APROBADOS, correspondiente de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual contiene 80 folios más 1 CD.

Que, mediante INFORME N°04241-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de obras ING. DANIEL ANTONIO CARDENAS LIZARRAGA, remite la presentación del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, POR EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS Y ADICIONALES APROBADOS, del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2519274, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones y con proveído N°17585 se deriva la misma a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y evaluación.

Que, mediante INFORME N° 0002-2023-JDCP-IO-PRACTICA.DEPORTIVA.SATELITE-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 13 de noviembre del 2023, el ING. JUAN DIEGO CORRALES PONCE en su calidad de INSPECTOR DE OBRA, remite la APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, POR EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS Y ADICIONALES APROBADOS, del proyecto en mención, con Código Único N°2519274, mediante el cual fundamenta la justificación técnica y legalmente, conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN LEGAL:** La necesidad de aprobación del expediente de la Ampliación de Plazo N°02, con un plazo ampliatorio de 47 días calendarios, considerando la causal que es de conformidad según el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACIONES DE PLAZO que dice : 75.1. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones (sustentadas de forma fehaciente): 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, un deductivo reduce el plazo de ejecución siempre que esté relacionado a la ruta crítica. Así mismo se establece en el artículo 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente de obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y fin de la misma. En ese sentido la razón men-



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 515 -2023-GM/MDCGAL

14 NOV. 2023

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

cionada anteriormente es la causal de la presente ampliación de plazo. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: CAUSAL: APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, POR EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS Y ADICIONALES APROBADOS:** Respecto a causal determinada por el residente de obra con los que justifica la Ampliación de Plazo N°02, se procedió a verificar su contenido, concluyéndose que la causal determinada es debido a lo indicado en el Artículo 75.1.6 **Ejecución de mayores metrados y/o adicionales aprobados (...):** del MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL. El presente adicional deviene de 02 situaciones, conforme se detalla en lo siguiente: **Causa N°01.** Ejecución de obras adicionales (por mayor metrado): Salidas de ventilación, cimientos corridos, sobrecimiento armado, vigas, soporte de tubo metálico, juntas de dilatación, suministro e instalación de malla nylon, y otros. **Causa N°02.** Ejecución de obras adicionales (por partidas nuevas): concreto simple, suministro e instalación de escalera gato, suministro e instalación de tablero para reflectores, demolición de concreto, construcción SS.HH, y vestidores provisional, mantenimientos y otros. **SE ADJUNTA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA** conforme al detalle siguiente: **Asiento N° 126 DEL INSPECTOR DE OBRA de fecha 16/08/2023:** Esta supervisión tomo conocimiento del asiento N°125 del residente de obra donde indica las posibles causales de una ampliación de plazo, esta supervisión indica que se tomara en consideración las causales que seas sustentadas de acuerdo a lo estipulado en el MANUAL 001-2023-GEI-GM/MDCGAL y sean afectados directamente a la ruta crítica del proyecto. **Asiento N° 210 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 31/10/2023:** Se informa al inspector de obra que se va a realizar la ampliación de plazo N°02 según lo detallado en los asientos N°72,77,125 del residente de obra y asiento N° 126 del inspector de obra. Se solicita la opinión favorable para la realización de la ampliación de plazo N°02. **Asiento N° 211 DEL INSPECTOR DE OBRA, de fecha 31/10/2023:** En respuesta del Asiento N°210 del Residente de Obra donde solicita realizar la Ampliación de plazo N°02 según lo descrito en los Asientos N°72,77,125 del Residente, donde detalla las causales para la ampliación de plazo N°02. Esta inspección da opinión favorable para realizar el expediente de la Ampliación de Plazo N°02, por lo tanto, se debe tomar las acciones correspondientes para la elaboración y presentación del expediente de Ampliación de plazo, la cual deberá demostrar afectación a la ruta crítica. **CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02:** Del Expediente de Ampliación de Plazo N°02, el residente de obra señala que para cumplir con la ejecución total de las partidas consideradas en el expediente técnico se necesita un plazo adicional de **47 DIAS CALENDARIOS**, **teniendo como nueva fecha de inicio el 14 de noviembre del 2023, y como nueva fecha de término 30 DE DICIEMBRE 2023, y como nuevo plazo de ejecución reprogramado 243 DIAS CALENDARIOS.** En consecuencia, **CONCLUYE Y RECOMIENDA** el inspector de obra señalando que: Luego de haber realizado la revisión y verificación de la documentación correspondiente a la solicitud de Ampliación de Plazo N°02, presentado por el residente de obra, el suscrito en calidad de Inspector de Obra **CONCLUYE** con la **APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 POR EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS Y ADICIONALES APROBADOS, POR 47 DIAS CALENDARIO** correspondiente a la ejecución de la obra del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2519274, pues este se ha configurado y justificado con la causal: *Ejecución de mayores metrados y adicionales aprobados*, contemplado en el Artículo 75.1.6° del MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL. Finalmente, recomienda que continúe con los trámites correspondientes a la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N°02 mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante INFORME N°4311-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ARQ. ANALI LORENA YUFFRA SALAMANCA, dice: En tal sentido esta Sub Gerencia, **RATIFICA** la aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N°02 POR EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS Y ADICIONALES APROBADOS del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2519274, emitido por parte la inspección, de modo que, se recomienda continuar con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutivo, en concordancia al Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL.

Que, mediante el INFORME N°7663-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, indica: Considerando el informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, **RATIFICA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 POR EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS Y ADICIONALES APROBADOS**, del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LA NCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2519274. Asimismo, recomienda se continúe con los trámites a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en tal sentido contando con la conformidad del área usuaria y opinión legal emitido por el GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA mediante el INFORME N°1360-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 14 de noviembre de 2023, que indica: En virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la **APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 POR EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS Y ADICIONALES APROBADOS**, del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2519274, toda vez que cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su APROBACIÓN, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", **POR UN PLAZO DE 47 DÍAS CALENDARIOS**, que tiene como **NUEVA FECHA**



Resolución de Gerencia Municipal

N° 515 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

14 NOV. 2023

DE TÉRMINO EL 30 DICIEMBRE DEL 2023, CUYO PLAZO REPROGRAMADO TOTAL ES DE 243 DÍAS CALENDARIOS.

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Ejecución de inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 POR EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS Y ADICIONALES APROBADOS**, del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA JUNTA VECINAL CIUDAD SATELITE DEL SUR, DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2519274, por 47 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de diciembre del 2023, cuyo nuevo plazo reprogramado total es de 243 días calendarios, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.

C.c. Archivo

GM
GSGII
GEI
GAJ
SGSLP
SGO
SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL